REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº519/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra l, que autoriza el trato directo en razón de haberse realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios y que no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación resulta indispensable para el organismo; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº**1.594/23** de fecha 10 de marzo de 2023 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0122/2024, que declara desierta la Propuesta Pública N°173/2023, ID 3447-273-LE23, debido a que no existen ofertas admisibles; Memorándum Nº30/2024 de fecha 08 de enero de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita la contratación directa de la empresa SS Y RC Mantenimiento SPA; Que, con el fin de dar cumplimiento técnico, presupuestario y de urgencia, se hace indispensable generar la contratación en cuestión a la brevedad posible; Que, la contratación directa se realizará bajo las condiciones de las bases técnicas subidas en el portal de mercado público y de la cotización enviada por el proveedor a la Dirección de deportes y cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra l de su Reglamento; la contratación directa con **SS Y RC Mantenimiento SPA, RUT 76.718.859-5**, representada legalmente por doña Soledad Gallardo Navarrete, Alto Hospicio, para los servicios de mantención de maquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la comuna de Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en el Memorándum N°30 de la Dirección de Deportes y Cultura y cualquier otro tipo de instrumentos publicados en el portal de Mercadopublico, los cuales se entenderán parte integrante de la presente contratación para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo a **SS Y RC Mantenimiento SPA, RUT 76.718.859-5,** para los servicios de mantención de máquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la comuna de Alto Hospicio, por el plazo de **12 meses,** contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la Orden de Compra que formaliza la contratación, por un valor total estimado de **$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos),** se adjunta cuadro detalle de ítems contratados:

A. Mantenciones preventivas

ítem	Detalle	Valor total neto
A	Mantención mensual preventiva máquinas de ejercicios cardiovascular, musculación y bicicletas spinning. Además de instalación de repuestos.	$ 731.000
	Valor total neto	*$ 731.000*
	impuesto	$138.890
	Valor total bruto	$ 869.890

La Mantención Preventiva, será mensual, considera: **1)** la lubricación (depósito lleno de maquinaria cardiovascular y musculación), y **2)** ajustes varios (calibrar maquinaria cardiovascular y sala musculación; ajustar pernos, piolas, cintas trotadoras, etc.). Se determinará en función de los valores indicados en el Formulario de Oferta Económica.

B. <u>Mantenciones correctivas, emergencia y/o urgencias</u>

ítem	Detalle	Valor total neto
A	Mantenciones correctivas, Emergencias y/o urgencias	$ 1.-
	Valor total neto	
	impuesto	
	Valor total bruto	$ 1.-

El valor se determinará mediante la cotización elaborada por el proveedor, previa evaluación del(os) equipo(s). Su ejecución es programada.

Tipo de impuesto: valores + IVA

La Mantención Correctiva, considera: **1)** cambiar o modificar piezas en mal estado, háblese de pernos piolas, bandas, rodamientos, manillas pedales etc., o **2)** ajustar o corregir piezas en mal estado o partes de las máquinas que estén fuera de funcionamiento, háblese de pernos, piolas, bandas, manillas pedales, etc.

Emergencias y/o Urgencias, considera las reparaciones que deben realizarse de manera inmediata, dentro del mismo día.

Repuestos y/o piezas maquinarias, considera las reposiciones en caso de que las maquinarias cuentan con desperfectos en cuando a alguna pieza o repuesto. El valor se determinará mediante la cotización elaborada por el adjudicatario, previa evaluación del(os) equipo(s).

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos a las cuentas **N°215.22.06.003.,** o en su defecto en una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL
ACA/apm
Distribución:
Sec. Municipal.
Dir. Control.
Encargado de Portal.
Dir. Deportes y Cultura.